

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00438 - 00** (*Cuaderno Principal*)

Visto el mensaje de datos que antecede (fls. 36 a 38 cp) remitido por el apoderado judicial de la entidad ejecutante por el cual afirma haber notificado al demandado ÁNGEL ANTONIO MAYOR, bajo las reglas del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se pone de presente que deberá darse cumplimiento a lo ordenado por autos del 12/10/2018 (f. 18 cp.), conforme lo dictan los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en la medida de que las disposiciones del estatuto procesal general se encuentran vigentes y se aplican a tales actuaciones, tal como dispone el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.

Por lo anterior, se exhorta al libelista para que realice las diligencias de notificación al demandado ÁNGEL ANTONIO MAYOR conforme el Código General del Proceso.

De igual manera, se insta al peticionario para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de data 28 de agosto de 2019(folio 33 c.p.)

Por último, incorpórese a los autos la documental allegada por la Secretaría de Movilidad visible a folios 39 a 40, a través de la cual informa la imposibilidad de materializar la medida de embargo decretada en el caso de marras, y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime conveniente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.08 del 15/03/2021<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4fa1dffd4439b29cbb89f2e8feb02abf9cbe58aeccdef1872b9a18a0d3dded8a**

Documento generado en 12/03/2021 02:42:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**